

CORPORACION MUNICIPAL DE RENCA
ESCUELA "GENERAL MANUEL BULNES PRIETO" E 315
ANIBAL ZAÑARTU Nº 2870 RENCA FONOS 6418272
RBD 10205-9

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ENFOQUE DE DERECHOS

2019



ESCUELA GENERAL MANUEL BULNES PRIETO

Querida Comunidad Educativa, presento a ustedes, el texto final de nuestro Manual de Convivencia Escolar, que marca un hito para nuestro Establecimiento Educacional, no sólo por el foco en Enfoque de Derechos que lo orienta y que implica un cambio en nuestras prácticas y básicamente en nuestra convivencia. Sino también, marca el inicio de una nueva forma de participación democrática en la construcción de un instrumento de gestión clave, para establecer las bases de nuestra interacción.

En este recorrido que hemos finalizado en su primera parte, me parece relevante recordar, las etapas de participación en las que tuvimos la oportunidad de encontrarnos, para reflexionar, discutir, analizar y sintetizar, aquellos aspectos que nos parecieron esenciales para establecer las bases de la convivencia con el sello propio de nuestra comunidad, con la diversidad de miradas y aportes, que fueron surgiendo en los distintos encuentros y hoy se ven plasmados en este texto.

El proceso de actualización de presente manual, se inició en julio de este año, con la visionaria idea de la Corporación Municipalidad de Renca con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos, que buscó imponer los derechos de la infancia, ley de inclusión para impulsar una nueva mirada de la convivencia en nuestra comunidad educativa. Este proceso tuvo como foco principal el relevar en el discurso un nuevo enfoque que consiste en el “Enfoque de Derechos de los niños y niñas del establecimiento”. De manera, que los manuales, se transformaran en soporte de una educación democrática y participativa, que busca ser inclusiva, equitativa y de calidad, poniendo su acento en la dignidad y promoción del ser humano.

A continuación, algunos aspectos del recorrido que realizamos como comunidad:

Fase 1: Recopilación de información y activación comunal.

Se realizan reuniones de sensibilización a diferentes actores de la comunidad educativa y se inicia el proceso de capacitación en Enfoque de Derecho.

- Elaboración de documento basal de trabajo.
- Activación Anillo de Convivencia Escolar.

Fase 2: Activación de Equipos Motores por establecimiento.

Rol del Equipo Motor:

Promover en sus establecimientos un análisis situacional de la convivencia escolar y apoyar al mejoramiento de los normativos existentes.

El Equipo Moto en nuestro colegio estaba formado por:

- Camila Canales C, Coordinadora convivencia Escolar.
- Jorge Oviedo, Trabajador Social.
- María José Villena, Psicóloga SEP.
- Manfredo Langer, Director.
- Giannina Molina, Inspector General.
- Patricia Mancilla, Profesora.
- Gladys Flores P, Centro de Padres.
- Deymi Cereceda, Centro de Estudiantes.

Fase 3: Análisis Situacional de la convivencia escolar (ASCE) y propuestas de ajuste de normativos.

- Participación activa en Capacitación de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

- Liderar la conformación de un Equipo Motor Ampliado.
- Favorecer la participación de otros actores en ciclo de formación breve.

Introducción:

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que ayuden a mantener una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que prevenga toda clase de violencia o agresión a las personas que la conforman.

Inspirado en la propuesta educativa integral, su misión es ser una fiel expresión del estudiante que se quiere formar. También quiere ser una expresión de las condiciones necesarias para facilitar el desarrollo integral y armónico de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial de los estudiantes.

Se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, promoviendo la resolución de conflictos y la debida reparación a los afectados. Esto, sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Para promover el respeto de todos y por todos los integrantes de la Comunidad se establece la realización de instancias de reflexión permanente para todos sus miembros, en temas relacionados con la buena y sana convivencia.

Fue elaborado con la participación de todos los actores de la Comunidad, por lo tanto, corresponde a todos los estamentos: Estudiantes, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, y Apoderados/as velar por el cumplimiento de este manual.

Fundamentación:

La convivencia desde una perspectiva de derechos humanos consiste en la coexistencia armónica de los miembros de una comunidad mediante los vínculos de la justicia, el respeto, la colaboración y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas y miembros igualitarios de la sociedad humana, de lo cual deriva el respeto que todos se deben. La convivencia escolar la entenderemos como un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo que se desarrolla en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, y que orienta sus esfuerzos al desarrollo de un espacio de protección y respeto de la dignidad. En definitiva, se constituye en un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo son Garantes de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un Proyecto Educativo Institucional, integran una organización que incluye a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, auxiliares y al sostenedor con su equipo de colaboración.

Considerando que el espacio escolar es uno de las primeras instancias de socialización de niños y niñas, entendemos que es el primer espacio público donde experimentan la convivencia con aquellas personas que no son su familia, por ende, es el primer espacio de acercamiento con lo social. La propuesta que inspira el presente instrumento es percibir la convivencia escolar como posibilidad de ejercicio de ciudadanía por parte de NNA, y esto es posible en tanto sea reconocida su condición de sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad que los adultos y que requieren especial protección dada la etapa de desarrollo en que se encuentran.

En este marco, "el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos"

Por su parte, los objetivos de aprendizaje transversales en coherencia con la convivencia escolar, apuntan a desarrollar en estudiantes progresivamente la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por otros; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática. En este contexto, los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

VINCULACIÓN CON MARCOS TEÓRICOS Y LEGALES

1.- Marco Ministerial

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)

Artículo 2°.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

2.- Marco Legal Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)

La DUDH está presente en este instrumento (Manual de Convivencia) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1990)

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2º), el interés superior del niño (Artículo 3º), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6º) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

3.- Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.

Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.

Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.

Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5°, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

7

Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde nuestro Proyecto Educativo Institucional, se desprenden lineamientos para la implementación de la convivencia escolar en el establecimiento. Con un claro énfasis en la formación de ciudadanas/os íntegras/os, quienes, a través de una educación integral e inclusiva, se espera que participen activamente de los desafíos de la sociedad.

Nuestra visión declara que **“Aspiramos a ser reconocidos como una comunidad inclusiva que incorpora y atiende a la diversidad, trabajando día a día en un clima de respeto, promoviendo hábitos de vida saludable, comprometidos con los aprendizajes, formación valórica y el desarrollo emocional y espiritual de todos nuestros estudiantes”**.

Para lograr el tipo de formación que nos hemos propuesto, nuestra misión declara a **“Contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes, respetando la diversidad, generando oportunidades significativas de aprendizajes para que sean capaces de adaptarse a futuros desafíos, dando énfasis en la preocupación de su entorno y cultura, aportando de esta forma a la sociedad personas competentes y comprometidas con la construcción de un país más justo y fraterno”**.

Así, hemos declarado los siguientes sellos educativos:

1. Escuela de formación de una ciudadanía solidaria, acogedora e inclusiva, conectora de sus derechos y sus deberes.
2. Escuela que estimula el conocimiento y los aprendizajes a través de la Innovación pedagógica.

3. Escuela que estimula una ciudadanía comprometida con la sustentabilidad.
4. Escuela que respeta la cultura, la diversidad y la concepción de ciudadanía global.

En consecuencia, esperamos que nuestras/os estudiantes se destaquen por ser:

- Estudiantes propositivos, reflexivos, críticos, y autónomos emocional e intelectualmente en un mundo en permanente cambio.
- Comprometidos con su educación integral y su entorno, siendo respetuosos, solidarios y empáticos.

Todo lo anterior en coherencia con el propósito de la educación pública de la comuna de Providencia, el cual es “ir construyendo una sociedad justa, democrática, participativa e inclusiva. Ello se logrará en un trabajo mancomunado entre establecimientos y apoderados, al ir formando personas sociables, íntegras, respetuosas y tolerantes, dotadas de capacidad para pensar críticamente, con competencias para la vida y que hayan reflexionado sobre su proyecto de vida y vocación”.

Presentación del establecimiento:

Establecimiento	Escuela General Manuel Bulnes Prieto
RBD	10205-9
Dirección	Aníbal Zañartu n° 2870
Tipo de enseñanza	General Básica
Comuna	Renca
Dependencia	Municipal
Teléfono	22-6418272
Correo electrónico	

Horario de funcionamiento del colegio: La Escuela Municipal General Manuel Bulnes Prieto, funciona en Jornada Escolar Completa y su horario de funcionamiento es:

Jornada Escolar Básica		
Horario de clases de lunes a jueves	Entrada: 08:30	Salida: 15:45
Horario día viernes	Entrada: 08:30	Salida: 14:00
Recreos	1) De 10:00	Hasta 10:20
	2) De 11:50	Hasta 12:00
	3) De 13:30	Hasta 14:15
Hora de almuerzo	De 12:00	Hasta 13:30

Jornada Escolar Pre- Básica (NT1 y NT2)		
Horario de lunes a jueves	Entrada: 08:30	Salida: 15:30
Horario día viernes	Entrada: 08:30	Salida: 13:30

Retiro de estudiantes

Los estudiantes no podrán retirarse del Colegio durante la jornada escolar, salvo casos médicos justificados u otra situación que lo amerite y/o acompañados(as) de su apoderado(a), el cual deberá firmar e indicar el motivo en registro de salida. En casos especiales, el apoderado podrá comunicarse telefónicamente con Inspectoría para solicitar la salida de un estudiante de segundo ciclo enviando, a través de correo electrónico, (secretaria@colegiomercedesmarin.cl) la respectiva autorización, que será anexada al libro de registro de retiro de alumnos, que será completado y firmado por la Inspectora General.

Uniforme Escolar

El/la estudiante debe ingresar, permanecer y retirarse del Establecimiento con el Uniforme Institucional, que es el siguiente:

Se define como uniforme oficial del colegio, a través de consulta a todos los estamentos de la comunidad el siguiente:

Buzo y Polerón tradicional de color azul marino con el nombre del colegio en la espalda.

Polera de pique blanca y con la insignia impresa al lado izquierdo.

Zapatillas negras, azul marino o blancas.

Derechos de todos los actores de la comunidad educativa:

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: "universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, inclusión, sustentabilidad e interculturalidad".

Derechos de las/os Estudiantes

Las/os estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminadas/os arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión (y ser escuchadas/os).
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Que se respete su integridad física y moral.
- Ser informadas/os de las pautas evaluativas y resultados de sus evaluaciones oportunamente.
- Ser evaluadas/os y promovidas/os de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- Participar activamente de instancias de reflexión y decisión de procesos internos y pedagógicos importantes dentro del establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Asociarse entre ellas/os.

- Tener un debido proceso y acompañamiento en el caso de incumplimiento a una norma.
- Utilizar los espacios y recursos pedagógicos que ofrece el establecimiento.
- Ser informadas/os constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, continuidad de sus estudios, su propio proceso pedagógico, entre otros.

Derechos de los Padres y Apoderados

Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

- Ser respetados/as y aceptados/as por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos y del establecimiento, así como del funcionamiento interno.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Hacer uso de las instalaciones e infraestructuras del Colegio previa solicitud a la persona encargada y en las condiciones que se establezcan.
- Asociarse entre ellos.

10

Derechos de los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación

Los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Participar y Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
- Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.

Derechos de Asistentes de la Educación

Los Asistentes de la Educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente armónico, tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.

- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- Participar y aportar en igualdad de condiciones a las actividades de convivencia que se definan en el Plan Anual de Mejoramiento de la Convivencia Escolar.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.

Deberes de todos los actores de la comunidad Educativa:

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Deberes de las Estudiantes

Los deberes de las Estudiantes son:

- Respetar y cumplir con la normativa en acuerdo con la comunidad educativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar las normas de la sala de clases, establecidas por el establecimiento.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar a su padre/o apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Entregar todas las comunicaciones, informaciones y citas.
- Entregar todas las comunicaciones e informaciones derivadas al establecimiento.
- Ser protagonista de su proceso educativo, consciente de sus derechos.

Deberes de los Padres y Apoderados

Los deberes de los Padres y Apoderados son:

- Responsabilizarse de su rol de garante inter-relacional de los derechos de su estudiante al bienestar físico, psicológico y social.
- Respetar, cumplir y apropiarse de la normativa y el enfoque del Manual de Convivencia Escolar.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informarse y apoyar el proceso educativo de su estudiante.
- Apoyar y colaborar en todas las actividades que realiza el establecimiento.
- Responsabilizarse por el trayecto del estudiante desde y hacia la escuela.
- Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su estudiante, solicitando entrevista personal al profesor/a jefe o el equipo profesional de la escuela.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados, encuentros reflexivos y/o demás citas que realice el establecimiento.
- Responder por los daños que su estudiante ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, aun cuando estos sean producto de un accidente sin intención de daño.

Deberes de los Docentes

Los deberes de los docentes son:

- Responsabilizarse de su rol de garante principal de derechos.

- Respetar, cumplir y apropiarse de la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar y su enfoque.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad.
- Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten en su horario de atención o en un horario acordado, sin que esto implique que el docente deje de atender a algún curso.
- Promover y desarrollar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- Planificar, adecuando el currículo y las metodologías para desarrollar el perfil del estudiante señalado en el PEI atendiendo a la diversidad de estudiantes presente en el aula (características socioculturales, necesidades educativas e intereses)
- Responsabilizarse de todos los deberes consagrados en la legislación vigente.

Deberes de las/os Asistentes de la Educación

Los deberes de las Asistentes de la Educación son:

- Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico, aplicando el criterio correspondiente.
- Asumir su corresponsabilidad preventiva y formativa frente a situaciones disciplinarias de NNA en el establecimiento.
- Actualizar la información de Sistema Informático de Gestión Escolar (SIGE, NAPSIS, etc.) para que padres y apoderados puedan informarse y apoyar el proceso educativo de los estudiantes.
- Se hace parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo.

Deberes de los Directivos

Los deberes de los directivos son:

- Velar por el fiel cumplimiento del PEI.
- Respetar y velar por los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Propiciar espacios de participación en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar en un ambiente comprensivo, dialogante que reconoce y valora la diversidad.
- Liderar y gestionar la Comunidad Educativa efectivamente el funcionamiento, de acuerdo a los sellos educativos de nuestro PEI.
- Promover y desarrollar las culturas, las artes, las ciencias y el deporte.
- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- Asumir todos los deberes del Estatuto Docente, Código del Trabajo y MBD (Marco para la Buena Dirección del MINEDUC).

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

- En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que impide una clase ordenada y armoniosa.
- Se prohíbe a todos los estudiantes el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los(as) estudiantes deberán cuidar dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar daño.
- El teléfono de secretaría no es de uso de los(as) estudiantes. Si éste carece, en caso de extrema gravedad podrá solicitarlo al Docente y/o Inspector General. Con todo, los teléfonos celulares no podrán activarse en periodo de clases, debiendo estar apagados.
- Se prohíbe toda clase de compraventas entre estudiantes.
- El colegio no se responsabiliza por pérdidas" de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parkas, bufandas, equipo de música y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio estudiante.
- A los estudiantes les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme.
- Los alumnos de la Escuela General Manuel Bulnes Prieto incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados.

Normas de Funcionamiento

Este apartado refiere a todas las normas que impactan en el funcionamiento del colegio. Estas definen la conducta esperada de forma positiva, y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las estudiantes.

Estas normas tienen relación con el cumplimiento de horarios, la presentación personal, la seguridad escolar, el uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.

- Mantener una presentación personal según acuerdo de la comunidad educativa respecto del uso del uniforme, con el fin de promover hábitos de autocuidado e higiene en los/as estudiantes, acorde a su etapa de desarrollo según propuesta pedagógica.
- Respetar el horario de ingreso y salida del establecimiento para cautelar el proceso de aprendizaje y fomentar la responsabilidad.
- Asistir a clases de forma regular y sistemática, sobre un 85% anual, según la normativa vigente, para garantizar el derecho del estudiante a la educación.
- Desarrollar el uso intencionado de los artículos tecnológicos dentro del aula, como parte del proceso de enseñanza –aprendizaje.
- Cumplir con la hora de ingreso a clases y a talleres, con el propósito de resguardar el clima de aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje.
- Los y las estudiantes asisten a clases en condiciones saludables para resguardar su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros/as de aula.

Normas de Interacción

Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de forma positiva, y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las estudiantes.

Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; y entre estudiantes y docentes / asistentes de la educación / directivos.

1.- Mantener una actitud de buen trato con y entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa (y a través de cualquier medio de comunicación), mostrando respeto y aceptación hacia la diversidad de formas de ser, resguardando la integridad física y psicológica tanto de sí misma/o como de las/os demás.

2.- Mantener una actitud que favorezca el aprendizaje al interior del aula, a través del respeto, la participación y colaboración durante las clases.

Tipificación de Faltas

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas por Faltas leves, Faltas graves y faltas gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

<p>Falta leve</p>	<p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.</p>
<p>Falta Moderada</p>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</p>
<p>Falta grave</p>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.</p> <p>Falsear o corregir calificaciones, etc.</p> <p>Dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación.</p>

Tabla N°1: Faltas alineadas a las Normas de Funcionamiento

Normas de Funcionamiento	Falta leve	Falta Moderada	Falta Grave
<p>1. Mantener una presentación personal según acuerdo de la comunidad educativa respecto del uso del uniforme, con el fin de promover hábitos de autocuidado e higiene en los/as estudiantes, acorde a su etapa de desarrollo según propuesta pedagógica.</p>		<p>Presentarse con un aseo personal descuidado que no considere su higiene y/o ropa inadecuada a la estación del año (falta de abrigo), mostrando despreocupación por parte de los cuidadores.</p>	
<p>2. Respetar el horario de ingreso y salida del establecimiento para cautelar el proceso de aprendizaje y fomentar la responsabilidad.</p>	<p>A) Retrasarse en la entrada al inicio de la jornada escolar por más de 10 minutos en un rango de 3 días durante una semana.</p> <p>B) No comunicar con antelación el retiro del estudiante durante la jornada escolar.</p>	<p>Retrasarse en el retiro del niño o niña al término de su jornada escolar por más de 30 minutos.</p>	
<p>3. Asistir a clases de forma regular y sistemática, desde kínder a Octavo año Básico, sobre un 85% anual, según la normativa vigente, para garantizar el derecho del estudiante a la educación.</p>		<p>No justificar las inasistencias, ni adjuntar certificados médicos en caso de enfermedades.</p>	<p>No asistir a clases de forma continua en el tiempo, vulnerando el derecho a la educación del NNA.</p>
	<p>Utilizar durante el desarrollo de las clases, artículos electrónicos</p>	<p>Utilizar cualquier medio tecnológico para responder una</p>	<p>Utilizar (grabar, masificar, fotografiar, etc.) por los medios</p>

<p>4. Desarrollar el uso intencionado de los artículos tecnológicos dentro del aula, como parte del proceso de enseñanza –aprendizaje.</p>	<p>como: celulares, tablets, cámaras fotográficas, reproductores de música y videos u otros, sin que esté considerado en la planificación del Docente y perturbando las clases.</p>	<p>evaluación o enviar información (copiar o plagiar) a un compañero/a con ese fin.</p>	<p>tecnológicos realizando agresiones o amenazas a través de chat, blogs, mensajes de texto, whatsapp, sitios web o cualquier otro medio y que puede constituirse en burla. Humillación pública y Cyberbullying.</p>
<p>5. Cumplir con la hora de ingreso a clases y a talleres, con el propósito de resguardar el clima de aula y la</p>	<p>No ingresar a la sala de clases luego de los recreos (cimarra interna), quedándose en otros lugares del establecimiento.</p>		<p>Fugarse del colegio exponiéndose a riesgos en su integridad física y psicológica.</p>
<p>6. Los y las estudiantes asisten a clases en condiciones saludables para resguardar su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros/as de aula.</p>		<p>Enviar al estudiante enfermo al establecimiento.</p>	<p>No retirar al estudiante en caso de enfermedad, accidente o desborde emocional (pataletas, conducta autoagresiva, lábil emocionalmente, comportamiento violento hacia un integrante de la comunidad escolar, descompensación anímica e ideación suicida), del establecimiento cuando se le solicita.</p>

Tabla N°2: Faltas alineadas a las Normas de Interacción

Normas de interacción	Faltas Leves	Faltas Moderadas	Faltas Graves
1. Mantener una actitud de buen trato con y entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa (y a través de cualquier medio de comunicación), mostrando respeto y aceptación hacia la diversidad de formas de ser, resguardando la integridad física y psicológica tanto de sí misma/o como de las/os demás.	Juego brusco entre estudiantes que puedan producir algún tipo de daño físico o psicológico sin medir la consecuencias de sus acciones.	Agredir en forma verbal, física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad, realizando acciones como: insultos, malos tratos, garabatos, lenguaje gestual inapropiado, patadas, empujones, etc.	Ejercer violencia como uso ilegítimo de poder entre pares, efectuando daño como consecuencia, ya sea por trato o por uso de la fuerza; constituyéndose en acoso escolar/Bullying. Esto refiere también en el caso de maltrato infantil por acción u omisión.
2. Mantener una actitud que favorezca el aprendizaje al interior del aula, a través del respeto, la participación y colaboración durante las clases.	No atender a la solicitud de colaboración por parte del docente o algún/a otro/a miembro de la clase, para favorecer el clima del aula.	No mantener una conducta que favorezca el aprendizaje como gritar y escaparse de la sala de clases.	Infringir daño a las personas que se encuentren dentro de la sala de clases y fuera de ésta, romper inmobiliario y útiles escolares, lanzar objetos.

Medidas pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción y para ser pedagógicas, formativas y eficientes deben corresponder

a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

Entre las medidas pedagógicas con que cuenta Escuela Gral. Manuel Bulnes Prieto, se encuentran las siguientes:

1.- Medidas de Reparación Personal:	Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado.
2.- Medidas de Carácter Pedagógico:	Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros.
3.- Medidas de Servicio Comunitario:	Implica alguna actividad a desarrollar por el o la estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
4.- Medidas Disciplinarias:	Este tipo medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con apoderados, con la estudiante y personal. Y en la implementación de los protocolos de vulneración de derechos, constitutivas o no de delito.

Tipo de Medidas	Medidas Pedagógicas	Tipo de Faltas	Responsable de Aplicación
	Conversación reflexiva entre involucrados, más la participación de un mediador (diálogo formativo)	Norma de Interacción 1, Falta leve y moderada. Norma de Interacción 2, Falta leve y moderada.	Funcionario a cargo del curso donde se produce el incidente.

Pedagógicas		Norma de Funcionamiento 1, falta Moderada Norma de Funcionamiento 5, falta Leve	Equipo Convivencia Escolar. Inspectoría General
	Realizar carta de disculpas privada.	Norma de Interacción 1, Falta leve y Moderada Norma de Interacción 2, Falta leve y moderada	Profesor o funcionario que observa la situación en conjunto con Equipo de convivencia escolar
	Reponer el mobiliario y/o recursos que rompe o malgasta, a cargo de apoderados	Norma de Interacción 2 Falta grave.	Inspectoría General Profesor Jefe
	Preparar y presentar al curso, un material de reflexión asociado a la falta cometida.	Norma de Funcionamiento 4, falta leve y moderada. Norma de Interacción 2, Falta leve y Moderada. Norma de Interacción 1, Falta Leve y Moderada. Norma de Funcionamiento 4, falta Leve y Moderada.	Docente a cargo del curso donde se comete la falta
	Preparar material didáctico y/o diarios murales de salas o patios, a cargo de estudiantes y/o apoderados.	Norma de Funcionamiento 5, falta leve. Norma de Interacción 1, Falta Leve y Moderada. Norma de Interacción 2, falta leve y moderada	Funcionario a cargo o profesores de asignatura y profesor jefe
	Acompañamiento de aula en jornada alterna (estudiante ayuda o apoya en la clase en lo que el/la docente indique)	Norma de Interacción 1, Falta Leve y Moderada. Norma de Interacción 2, Falta leve y Moderada.	Inspectoría, docente que solicita y docente que recibe
	Reducción de jornada Escolar. Según decreto 83, se establece un PACI, con adecuación curricular de acceso del tipo de Organización del tiempo y el horario.	Norma de Interacción 1, falta grave. Norma de Interacción 2, falta grave.	Funcionario a cargo o profesores de asignatura y profesor jefe. Equipo de convivencia Escolar. Inspectoría. Dirección. P.I.E. U.T.P.

	Colaborar con la preparación de actos cívicos.	<p>Norma de Interacción 1, Falta leve y Moderada.</p> <p>Norma de Interacción 2, falta leve y Moderada</p> <p>Norma de Funcionamiento 5, falta leve.</p>	Inspectoría General
De Servicio comunitario	Limpiar todas las mesas de su sala.	<p>Norma de Funcionamiento 4, falta leve y moderada.</p> <p>Norma de funcionamiento 5, falta leve.</p> <p>Norma de Interacción 1, Falta leve y Moderada.</p> <p>Norma de Interacción 2, falta leve y Moderada.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p>
	Limpiar las pizarras.	<p>Norma de Funcionamiento 4, falta leve y moderada.</p> <p>Norma de funcionamiento 5, falta leve.</p> <p>Norma de Interacción 1, Falta leve y Moderada.</p> <p>Norma de Interacción 2, falta leve y Moderada.</p>	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p>
	Dar mantenimiento a un lugar del colegio, ejemplo cuidar las plantas, promover la limpieza de espacios comunes como del patio, baños y comedor.	<p>Norma de Funcionamiento 4, falta leve y moderada.</p> <p>Norma de funcionamiento 5, falta leve.</p> <p>Norma de Interacción 1, Falta leve y Moderada.</p> <p>Norma de Interacción 2, falta leve y Moderada.</p>	Profesor que solicita e inspectoría General

Disciplinares	Anotación en el libro	<p>Norma de Funcionamiento 4, falta moderada y grave.</p> <p>Norma de Funcionamiento 5, falta leve y grave.</p> <p>Norma de Interacción 1, falta Moderada y grave.</p> <p>Norma de Interacción 2, falta moderada y grave.</p>	Profesor de asignatura o jefe
	Citar a los apoderados, reflexionar en conjunto y comprometer apoyos de garantes al estudiante	<p>Norma de Funcionamiento 1, falta Moderada.</p> <p>Norma de Funcionamiento 2, falta leve (A y B) y falta moderada.</p> <p>Norma de Funcionamiento 3, falta Moderada y Grave.</p> <p>Norma de Funcionamiento 4, falta Leve, Moderada y Grave.</p> <p>Norma de Funcionamiento 5, falta leve y grave.</p> <p>Norma de Funcionamiento 6, falta Moderada y grave.</p>	Profesor asignatura, profesor jefe, inspectoría, convivencia escolar, PIE
	Citar a padres y/o apoderados, firmar compromiso de cambio y respeto a manual de convivencia escolar	<p>Norma de Funcionamiento 1, falta Moderada.</p> <p>Norma de Funcionamiento 2, falta leve (A y B) y falta moderada.</p> <p>Norma de Funcionamiento 3, falta Moderada y Grave.</p> <p>Norma de Funcionamiento 4, falta</p>	Profesor asignatura, profesor- jefe, inspectoría, convivencia escolar, PIE

		Leve, Moderada y Grave. Norma de Funcionamiento 5, falta leve y grave. Norma de Funcionamiento 6, falta Moderada y grave.	
	Suspender de Clases	Norma de Funcionamiento 4, falta Grave. Norma de Funcionamiento 5, falta grave. Norma de Interacción 1, falta moderada y grave. Norma de Interacción 2, falta grave.	Inspectoría y –Dirección
	Cambio de ambiente escolar. *Casos extremos.	Norma de Interacción 2, falta grave.	Consejo de Profesores (consultivo) profesor jefe, convivencia escolar, PIE inspectoría, Equipo de Gestión y Dirección

Procedimientos de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada, y para efectos de este Manual se definen 3:

- Conflictos de Convivencia
- Vulneración de Derechos No Constitutivas de Delito
- Vulneración de Derechos Constitutivas de Delito

A continuación, se presentan algunos mínimos a considerar para la aplicación del procedimiento para abordar los distintos tipos de conflictos de convivencia.

1.- Cualquier adulto/a de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de conflicto, conversará con inspectoría general para comunicar la situación.

2.-Inspectoría general cita a comité de Convivencia Escolar y define si es una situación de vulneración de derechos o vulneración de derechos constitutiva de delito o bien

situaciones especiales a definir. En caso de ser situaciones provenientes de faltas leves, la inspectora puede indicar conflictos de convivencia y ceñirse al procedimiento establecido.

3.- En caso de ser una vulneración de derecho, situación es derivada a Encargado de Convivencia Escolar, quien aplicará Protocolo de Actuación correspondiente.

4.- En caso de ser una vulneración constitutiva de delito, situación será derivada a Encargado de Convivencia quien reunirá antecedentes para que Director realice denuncia.

5.- En entrevista con niño/a afectado, luego de acordar en conjunto la medida pedagógica a asumir como consecuencia de la norma transgredida, el profesor/a jefe, coordinará de acuerdo a cada medida, quién realice el acompañamiento y/o seguimiento a la aplicación de la medida.

Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos.

6.- Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el método o procedimiento de abordaje que implementará el establecimiento es el "Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos"³, para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este Manual de Convivencia Escolar.

Este procedimiento es implementado en conjunto con la niña/o, adolescente o Adulto responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hitos:

- Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
- Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos del Colegio, Sostenedor; Garantes interrelacionales: Madre, Padre y Apoderado). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto?
- Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados (niñas, adolescentes y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

1.- Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un Garante de Derecho a un NNA y Maltrato verbal o psicológico grave entre Pares (Bullying).

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan a continuación, según indicaciones dadas en Anexos, donde se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar
- Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil
- Protocolo de Retención en el sistema escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescentes. (en menores de 14 años, nuestra legislación la considera violación, por tanto, delito, pasando a la siguiente categoría).

Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	N° y falta
	Utilizar (grabar, masificar, fotografiar, etc.) por los medios tecnológicos realizando agresiones o amenazas a través de chat, blogs, mensajes de texto, whatsapp, sitios web o cualquier otro

Grave	medio y que puede constituirse en burla. Humillación pública y Cyberbullying.
	Ejercer violencia como uso ilegítimo de poder entre pares, efectuando daño como consecuencia, ya sea por trato o por uso de la fuerza; constituyéndose en acoso escolar/Bullying. Esto refiere también en el caso de maltrato infantil por acción u omisión.

2.- Protocolos de actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

El Artículo 1º del Código Penal chileno, establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Manual de convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales restitutivos de Derechos.

1.- Los directores(as), inspectores(as) y profesores(as) deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u

otros; ya sea que se haya cometido dentro del Establecimiento, o que afecte a un miembro de la comunidad educativa sin importar el lugar de comisión.

2.- Para este efecto deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que está presente la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

3.- Esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.

Además, se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al niño o niña afectado.

Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar

Como se ha declarado en apartados anteriores la gestión de la Convivencia no sólo implica la aplicación del Manual de convivencia, sino también la formación de las estudiantes en habilidades sociales, estrategias de resolución de conflictos, entre otras, para que aprendan a convivir, a respetar (se), a ser tolerantes, empáticas, a valorar la diversidad.

Es así, como el colegio realizará acciones variadas de Promoción de una sana convivencia, climas de aula nutritivos y prevención de la violencia escolar.

Instancias de Participación:

- Consejo Escolar.
- Centros de estudiantes.
- Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.

Técnicas para la Resolución de Conflictos

Las técnicas que se utilizarán para aplicar los procedimientos de cada sanción permitirán afrontar positivamente los conflictos.

- La negociación: las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo.
- La mediación: Un tercero neutral ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.
- La conciliación y arbitraje: Con la ayuda de un tercero, árbitro o juez con poderes reconocidos por todos como autoridad decide una salida o solución al conflicto que debe ser acatada por las personas en conflicto.

Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Reconocimiento Positivo:

El Colegio dispone de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los alumnos. Este sistema reconoce los siguientes méritos:

- 1-Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- 2-Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros.
- 3-Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la Comunidad.
- 4-Participación en actividades extraescolares, en representación del Colegio.
- 5-Desempeño eficiente y destacado en las labores de su curso o en representación de su Colegio.
- 6-Reconocimiento positivo realizado por el Profesor Jefe o los Docentes de Asignatura y que ha quedado registrado en su Hoja de Vida o Libro de Clases.
- 7-Participación en Actividades de Ornato y Aseo del Colegio, en Actividades Sociales, Recreativas, Culturales o Solidarias organizadas por su Curso o el Centro de Alumnos.
- 8-Presentación Personal ejemplar correcta durante el desarrollo del año escolar, o en Actividades en Representación del Colegio.
- 9-Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento.
- 10-Para la aplicación práctica y reconocimiento concreto de estas acciones y actitudes positivas, se implementará un sistema de estímulos especiales.

Publicidad y Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, como: reuniones de padres y apoderados, agenda escolar, consejos de curso, diarios murales y centro de alumnos, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. El presente Manual será materia de estudio en el Subsector de Historia y Ciencia Sociales en todos los cursos.

Anualmente, el MCE, estará sujeto a modificaciones si así lo requiere, a través de: Consejo de Profesores, Centro de Padres y alumnos.

Derechos de los Padres y Apoderado

Ser informados del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar

De los Padres y Apoderados

La Escuela General Manuel Bulnes está abierta a la participación activa de todos los Padres, Apoderados y Tutores de nuestros alumnos(as); orientándolos desde nuestro Proyecto Educativo, con normas claras, disciplina, respeto y afecto; fortaleciendo con ello los valores que les forma la Familia.

Para alcanzar estos propósitos se hace necesario que los Padres, Apoderados y Tutores velen por el cumplimiento que establecen las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar, para propiciar un clima favorable a los aprendizajes; a la formación integral de sus pupilos(as), de modo que constituyan sus Proyectos de Vida basados en los principios que otorga la Familia y refuerza la escuela.

De esto concluye que es tarea de los Padres, Apoderados y/ o Tutores:

- Participar en todas las actividades inherentes a su rol como activo del Centro General de Padres y Apoderados y Subcentro de curso.
- Asistir al Colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales.
- Será obligatorio que el apoderado titular o suplente asista a entrevistas, reuniones de curso, que cite un Profesor de Subsector, Profesor Jefe o Dirección con la debida antelación.
- En caso de que apoderado titular se encuentre en situación de que vulnere los derechos de su estudiante, se le quitará la calidad de apoderado.
- Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo: en reuniones de Subcentros del curso, y en hora de atención de apoderados del profesor jefe.
- En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
- Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a)
- Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
- En casos debidamente calificados, como agresión física o verbal a algún integrante de la comunidad educativa, o alguna sentencia dictada por algún tribunal competente, la Dirección de la Escuela podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.
- Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:
 - **Académica:**
 - a) Profesor(a)
 - b) Profesor(a) Jefe
 - c) Unidad Técnica Pedagógica
 - d) Dirección
 - **Disciplinaria:**
 - a) Profesor(a) Jefe o Subsector

- b) Inspector General
- c) Dirección
- **Otras Materias:**
 - a) Subcentro de Padres y Apoderados
 - b) Centro General de Padres y Apoderados
 - c) Dirección y/o Representante Legal

El diálogo permanente entre la familia y la escuela cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del estudiante materializando sus proyectos de vida.

ANEXO LEY CONTRA BULLYNG

- 1- Define acoso escolar, "entendido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento por estudiantes, que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, causando maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.
- 2- Establece la obligación para los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- 3- Obliga a los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos a informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante o miembro de la comunidad educativa, de las cuales tomen conocimiento. Todo lo anterior conforme con el MANUAL DE CONVIVENCIA.

"El cumplimiento de las normas del colegio conlleva a un mejor funcionamiento de éste y refleja el compromiso de los padres y apoderados por la educación de sus hijos".

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PLAN ESCUELA SEGURA.

Protocolo Ingreso de alumnas a la Escuela. -

- 1.-Al inicio de la jornada, los(as) estudiantes podrán ingresar a la Escuela hasta las 8:30 horas, donde serán recibidas por la Docente Directivo y Otro Funcionario del establecimiento.
- 2.-Los(as) alumnos(os) de Educación Parvularia ingresarán por el acceso principal del establecimiento, donde serán recibidas por una de las Asistentes de Párvulos.
- 3.-Los(as) alumnos(as) que ingresen atrasados serán recibidas por la Paradocente, quien registrará su ingreso y entregará el Pase para ingresar a la Sala de Clases, después de la lectura

Protocolo Ingreso de Apoderados y personas externas a la Escuela. -

- 1.-Todo apoderado debe anunciarse en Portería señalando el motivo de su visita. El o la Asistente de la Educación que lo atienda informará en oficina de Inspectoría o Dirección el motivo de su visita, para ser atendido por quien corresponda.
- 2.-Si el apoderado requiere atención por parte de Profesionales (Sicóloga, Sicopedagoga, Educadora Diferencial) ubicados en dependencias internas del Establecimiento, serán acompañados hasta ellas por un Asistente de la Educación.
- 3.-Durante la jornada de clases, todo apoderado o persona externa al Establecimiento que acceda a las dependencias, deberá ser registrado en Inspectoría.

Protocolo Retiro Anticipado de Estudiantes de la Escuela.

1.- Los(as) estudiantes que requieran ser retiradas antes del término de la jornada de clases, podrán hacerlo siempre que sea el apoderado quien lo solicite y su retiro quedará registrado en el Libro de Salida.

2.- Si por emergencia otro adulto requiere retirar a un(a) alumno(a), deberá presentar una autorización simple con firma y R.U.T., del apoderado.

Protocolo Salida de alumnos(as) al término de la Jornada.

1.- Los(as) alumnos(as) de Educación Parvularia serán retiradas por sus apoderados desde el Hall de la Escuela. Aquellas que se retiren en transporte escolar serán acompañadas por la Asistente de Párvulos hasta el vehículo, donde serán entregadas a los transportistas correspondientes.

2.- Las alumnas de 1° a 8° Año que serán retiradas por sus apoderados, deberán esperar en el hall de la escuela, donde serán entregados por el profesor de asignatura. Aquellos alumnos (as) que se retiren en transporte escolar permanecerán al interior del colegio, acompañados por una asistente de la Educación hasta que sean retiradas por su respectivo transporte.

4.- Los alumnos que ocasionalmente deban permanecer en el Establecimiento, después del término de la jornada (Reforzamientos, talleres, otros), serán retiradas por sus apoderados. En la hora informada por escrito a los apoderados.

Protocolo Retiro de alumnas en situaciones de emergencia: Temporal, corte de agua, sismo, etc.

1.- En situaciones de emergencia y dependiendo de ellas, los apoderados serán atendidos por un Docente Directivo, Docente Superior o Profesores Jefes, en las oficinas administrativas.

Protocolo en situación de accidente escolar.

1.- Preocuparse del niño(a) accidentada: Acogerlo, atenderlo y ubicarlo en un lugar seguro.

2.- Informar de inmediato a un Docente Directivo. En ausencia de Docentes Directivos, comunicar a Docentes Superiores. En ausencia de todos los anteriores, comunicar al Profesor de Turno, quienes evaluarán la urgencia para decidir el traslado del niño(a).

- Todo niño(a) accidentada debe ser atendida en un Centro Asistencial.

- Llenar Formulario de Accidente Escolar.

- Llamar a la Ambulancia Escolar: TELÉFONO 574 52 08

- Llamar a los Padres y/o Apoderado del alumno(a).

- Registrar Accidente en el libro de Crónicas.

Protocolo en situación de enfermedad de alumnas.

1.- Si algún(a) estudiante presentara malestar físico o signos de enfermedad antes del inicio de la jornada de clases, sea en su hogar o durante el traslado al Establecimiento, se recomienda a los apoderados, abstenerse de ingresarlo al colegio y es deber del apoderado evaluar y tomar las medidas que corresponda en beneficio de la salud y seguridad del (la) niño(a).

Si esto ocurriera durante el trayecto en el transporte escolar, el estudiante será llevado por la Paradocente a Inspectoría, para que un Docente Directivo le preste los primeros cuidados y evalúe las acciones a seguir.

2.- Si algún estudiante manifiesta algún signo o síntoma de origen orgánico durante la jornada de clases (dolor de cabeza, fiebre, dolor de estómago, etc.), el profesor(a)

informará de inmediato a la Dirección. El Directivo que tome conocimiento, trasladará al estudiante a un lugar adecuado y se comunicará con los padres para informarles las medidas adoptadas y la necesidad de retirarlo, para realizar la consulta médica que correspondiere.

3.- Cuando durante la jornada escolar algún estudiante necesite la administración de algún medicamento prescrito por un médico, el apoderado deberá presentar copia de la respectiva receta, indicando el nombre del medicamento, dosis, horario y dejará autorización escrita para su administración.

4.- En caso de ser necesario el retiro de los alumnos(as) que presenten malestar físico, éste debe realizarse por el apoderado o persona autorizada directamente desde la Dirección.

Protocolo en Situación de agresión física o verbal entre alumnos(as).

1.- Cuando algún estudiante sea afectado por una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por el profesor(a) que se encuentre más cercano al lugar donde se encuentre el afectado, debiendo comunicar lo ocurrido al Docente Encargado de Convivencia Escolar y a la Orientadora o Inspector(a) General.

2.- Si la situación ocurre entre pares de edades similares, el Encargado de Convivencia u Orientadora, procederán a resolver la situación a través del diálogo reflexivo, (Mediación).

3.- Si la situación ocurre entre un(a) Estudiante que imponga superioridad física o etárea a un menor más pequeño, se procederá de igual manera que en el punto anterior, pero esta vez, aplicando las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y en ambas situaciones, será la Orientadora la encargada de informar a los padres en entrevista, la situación ocurrida y las medidas tomadas.

4.- Si la situación de maltrato entre pares ocurriere fuera del establecimiento se aplicarán las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar siguiendo protocolo de actuación. Será la Orientadora y/o encargada de Convivencia Escolar la encargada de informar a los padres en entrevista, la situación ocurrida y las medidas tomadas.

Protocolo en Situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

1.- Cualquier funcionario Docente o Asistente de la Educación que tome conocimiento ya sea por terceros o por el propio niño(a) afectado(a), de alguna situación que esté vulnerando los Derechos del Niño; deberá mantener reserva de la identidad del niño(a) e informar de inmediato a la Dirección.

2.- Será función de la directora(a) informar a la Orientadora, Encargado de Convivencia y Profesor(a) Jefe, para recopilar los antecedentes, analizar, intervenir y/o decidir la derivación de la situación si correspondiere, para la atención de Profesionales especializados. (Entiéndase por vulneración de Derechos, cuando se atenta sobre los mismos: Abandono, maltrato, riesgo social etc.).

3.- Toda situación que esté afectando a algún estudiante, tratada por la Orientadora será informada por la Directora a los padres o adulto responsable que corresponda, según sea la situación detectada.

Protocolo en Situaciones de violencia o abuso sexual.

1.- En cuanto un Docente o Asistente de la educación tenga información que implique sospecha de abuso sexual contra un(a) estudiante de nuestro establecimiento, se debe informar de inmediato a la directora(a) o quien cumpla su función en ese momento. Si la información se obtiene desde un familiar o apoderado, se le informa que son ellos los que tienen la obligación de denunciar. Se indica que la Escuela tiene también la misma obligación. Como evidencia, se registra en forma textual la denuncia recibida en la Ficha de Entrevista a Apoderado.

2.- Si la sospecha deriva del relato de un(a) estudiante, anotar en la Ficha de Entrevista al estudiante, la cita textual al momento de denunciar, sin agregar interpretaciones que puedan contaminar e invalidar la única prueba que se puede entregar en casos en los que no existen pruebas físicas. Recordar que son otros organismos los encargados de investigar la denuncia. En este caso considerar Resguardar la privacidad.

3.- Si el estudiante entrega señales de querer comunicar alguna situación delicada, invítelo a un espacio en el que su testimonio no pueda ser oído por otros. Mantenerse a la altura física de la estudiante. Invitarlo a tomar asiento, para propiciar mayor empatía. Procurar que el niño se sienta escuchada, acogida y respetada mientras relata los hechos, facilitando la entrega de información.

4.- Esperar el relato del estudiante, sin presionar ni requerir detalles innecesarios. Considerar el estado emocional del niño e identificar posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.

5.- Empatizar con el estudiante, sin distanciarse ni involucrarse emocionalmente. Cautelar no cuestionar, enjuiciar o culpar al niño. Asegurar no transmitir prejuicios o experiencias personales en relación al abuso sexual a menores.

6.- Resguardar no inducir el relato de la estudiante con preguntas que conlleven la identidad del supuesto abusador.

7.- De no existir relato de parte del niño afectado, del apoderado o de terceros y la sospecha surge desde un profesional del Establecimiento que atienda al niño(a), éste(a) debe comunicar la sospecha de inmediato a la directora(a), quien recopilará todos los antecedentes que le sean posibles a través de los Profesionales de la Escuela y/o Apoderados si fuese necesario.

8.- De mantenerse la sospecha de abuso sexual en contra de algún estudiante, será la Directora quien realice la Denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros, acompañando la misma, de todos los antecedentes recopilados.

Protocolo en Situaciones de Bullying o Cyberbullying.

1.- Cualquier Docente o Asistente de la Educación que reciba información, ya sea de parte de un(a) estudiante o de su apoderado; deberá comunicarlo de inmediato a la Orientador(a).

2.- Será el coordinador de Convivencia Escolar de informar la situación a la directora(a).

3.- El Coordinador de Convivencia Escolar en conjunto con el Docente Encargado de Convivencia, serán quienes establezcan y ejecuten un Plan de Acción para reunir antecedentes que den cuenta de la existencia de bullying o cyberbullying entre pares u hostigamiento de parte de un adulto

Profesional o no, en contra de algún(a) estudiante.

4.- Si todas las acciones realizadas: seguimiento de la situación, entrevistas, u otros dan cuenta de la existencia de bullying o cyberbullying, se aplicarán las medidas Establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.

5.- Si el Plan de Acción aplicado, da cuenta sólo de situaciones puntuales de maltrato u hostigamiento a un(a) niño(a), será la Directora quien aplique las sanciones y acciones correspondientes, según lo amerite la situación.

6.- Es responsabilidad de los Padres, Apoderados y adultos responsables del niño(a); el adecuado control del uso de los computadores y páginas web que sus hijos(as) o pupilos(as) utilicen desde sus hogares.

7.- Al tomar conocimiento la Escuela, de alguna agresión u ofensa realizada por un(a) estudiante a otra, a través de internet y en atención a que en la Escuela está prohibido el uso de redes sociales, chat y envío de E-mail; sólo se tomarán medidas educativas por parte de quien tome conocimiento de la falta.

8.- Queda prohibido para todos los integrantes de la comunidad Educativa el uso de redes sociales al interior del Establecimiento: Facebook, twitter, chat de cualquier tipo, otros.

9.- Sólo se permite el uso de Correos Institucionales o de carácter administrativo o técnico relacionados con la función.

Protocolo de Seguridad en Salidas Pedagógicas.

1.- Toda Salida Pedagógica estará a cargo de un Profesor(a), quien previamente habrá informado a la Dirección y la Dirección lo comunique al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente en los tiempos establecidos.

2.- Cada curso que realice una Salida Pedagógica deberá ser acompañado por dos Adultos responsables del Establecimiento (Directivo, Docente o Asistente de la Educación), además, por cada 15 alumnas debe asistir un apoderado responsable.

3.- Todo Profesor(a) a cargo de una Salida Pedagógica, será responsable de entregar a cada niño(a) la Autorización para que sea otorgada bajo firma por sus respectivos apoderados.

4.- Las Autorizaciones firmadas deben ser entregadas por el Profesor(a) responsable de la Salida junto a la nómina de estudiantes y acompañantes en Inspectoría.

5.- Sólo se aceptarán las Autorizaciones Tipo, no en agenda o vía telefónica.

6.- Todo Profesor(a) a cargo de una Salida Pedagógica deberá portar:

a) La nómina de los(as) estudiantes autorizados(as) por sus padres y apoderados.

b) Un botiquín de Primeros Auxilios (Desinfectantes de heridas, venda, parches adhesivos, termómetro, jabón desinfectante y agua. (No medicamentos). Proporcionado por su respectivo Sub-centro de Padres.

c) A lo menos tres Formularios Denuncia de Accidente Escolar firmado y timbrado por la Inspectora General. (Cantidad dependiente de la cantidad de estudiantes.

Protocolo en Situación de accidente de un funcionario Docente, PIE o Asistente de la Educación.

1.- Ocurrido el accidente, avisar de inmediato a la Dirección, en ausencia de Directivos al Profesor de Turno, evaluar la urgencia y decidir el traslado.

2.- Atender en forma oportuna y ubicar al accidentado en un lugar seguro mientras se realizan llamadas a ACHS y Ambulancia.

3.- Todo el Personal accidentado debe ser atendido en un Centro Asistencial.

4.- Llamar ambulancia para traslado del accidentado a la ACHS, Teléfono 1404, si la lesión es GRAVE, si es una lesión leve que no reviste gravedad y puede movilizarse por sus propios medios, debe concurrir de inmediato a la ACHS ubicado en calle Monterrey N° 2975, Conchalí.

5.- Llamar y avisar a C.M.R y dar datos del funcionario accidentado.

6.- Avisar telefónicamente a familiar más cercano del funcionario accidentado e informar a donde fue trasladado.

7.- Registrar Accidente en Libro de Crónica.

Protocolo de apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres.

I.- CONSIDERACIONES CONCEPTUALES Y LEGALES GENERALES:

Se entenderá por Embarazo adolescente precoz: aquel embarazo que ocurre durante la adolescencia definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los **10 y 19 años de edad**; que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional que le permita asumir las tareas propias de la maternidad.

Según consideraciones de edad del embarazo adolescente considerado por OMS, se aplicará en estudiantes de 10 a 19 años.

El presente reglamento tiene como base legal, las siguientes:

a) Ley General de Educación (LGE), art. 11:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

b) Decreto Supremo de Educación N°79:

“Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas”

II- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

a) De los Deberes de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

1. La alumna o su apoderado (a) deberán informar al Colegio profesor (a) jefe, Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección), mediante certificado médico, la condición de embarazo.
2. Sin perjuicio de las consideraciones que se especifican en este protocolo, la alumna deberá cumplir con las normas del establecimiento (justificar las inasistencias, presentarse a evaluaciones, siempre y cuando no esté con reposo médico).
3. El (la) apoderado y/o alumna, deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales de su embarazo; y cuando corresponda, los del lactante.
4. En casos de ausencia a clases de la alumna por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija (o), deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes.
5. La alumna y/o su apoderada (o), informarán al Colegio, con la debida anticipación, la fecha del parto.

b) De los Derechos de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

1. La alumna contará con las prerrogativas de evaluación contempladas en este protocolo y en el Reglamento de Evaluación interno que especifica lo siguiente:

- Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, velando por el cumplimiento de los siguientes derechos:
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esto sumado a un rendimiento académico, que permita la promoción de curso (de acuerdo a normativa legal vigente).
- Dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, **dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.**
- Reducción de la jornada de clases en situaciones que se indiquen por su médico tratante.
- Ser eximidas de las clases de Educación Física una vez que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante por períodos de tiempo más amplio, antes o después de dar a luz.
- A ser evaluadas según los procedimientos establecidos permitiendo adaptaciones curriculares si es necesario por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia, adaptar el horario para realizar lactancia materna en el hogar, el cual deberá ser debidamente informado a inspección general y/o Dirección.
- Se podrá realizar cambio de sala en dónde se encuentre madre embarazada en el caso de quedar en el segundo piso, para evitar accidentes y malestares en el proceso de embarazo.

Respecto a situaciones reglamentarias:

1. La alumna contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
2. Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el cual será de una hora diaria, además de contemplar el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a la Dirección con la debida anticipación.
3. La alumna podrá adaptar su uniforme (ejemplo utilizar buzo) a la condición propia que exige su estado de embarazo.
4. La alumna podrá asistir, las veces que sea necesario, al baño.
5. La Alumna podrá participar en cualquier actividad de representación estudiantil, así como en otras relacionadas a éstas y en todo tipo de eventos, como, por ejemplo, su graduación de educación básica o licenciatura en educación media.

c) De los Deberes de las (los) Apoderadas(os) de alumnas en Condición de Embarazo o Maternidad o Paternidad:

1. Informar a la escuela de la condición de embarazo y/o maternidad de la alumna o paternidad del estudiante.
2. Entregar el apoyo necesario y de manera responsable a su hija (o) durante el período de pre y postnatal.
3. Justificar oportunamente la inasistencia de su hija o de su hijo cuando corresponda.
4. Informar al colegio sobre el estado de salud de la estudiante (hija), en relación a su estado de embarazo y/o maternidad.

d) Deberes del Colegio:

Velar porque se cumplan derechos y deberes establecidos.

Informar al apoderado cualquier situación que ocurra en el establecimiento que pueda afectar tanto su salud física como emocional.

Acompañar con los profesionales especialistas (Psicólogos) a la o el estudiante en su proceso de maternidad o paternidad.

Dar todas las facilidades otorgadas por la ley para que se cumpla con las obligaciones paternas.

El establecimiento realizará trabajo de sensibilización por medio de equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe, para que compañeros de curso puedan acompañar y apoyar a estudiante.

Convivencia Escolar entregará apoyo a estudiante en caso de encontrarse en situación de vulneración de derechos.

e) Procedimiento para informar o comunicar:

La situación de maternidad o paternidad, se puede informar de las siguientes maneras:

- Directamente por el apoderado/a de la alumna(o) a Director/a.
- Directamente por la alumna(o) a Profesor/a Jefe, a profesionales del Departamento de Convivencia Escolar/aulas del Bienestar o directamente al Director(a).
- En caso que la información sea entregada por alumna (o), será la Dirección, Profesor jefe y/o Convivencia Escolar quién informará al apoderado, previo acuerdo con alumna(o).
- Estas entrevistas deben quedar registradas Por profesor jefe en Ficha de entrevista de apoderados y hoja de vida del estudiante de libro de clases, en caso de entrevista con Convivencia Escolar registrar en libro de entrevistas a apoderados(as).
- El establecimiento, solicitará al apoderado autorización para informar al curso dependiendo de cada situación en particular. Esta autorización debe quedar por escrito en la misma entrevista y firmada por alumna(o) y apoderado. De no querer hacerlo, el establecimiento respetará el derecho a privacidad.

